
ENVIO OFICIO N° 1273 INFORMA LA APERTURA DEL PROC. DE INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE RAD 2025-00173 JUZG 01 CIVIL MPAL.

Desde Boletín Informativo Cendoj - Seccional Nivel Central <informativoscendoj@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Vie 13/06/2025 16:40

 1 archivo adjunto (162 KB)

2025 00173 OficioIncidente2.pdf;



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 1º CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE VALLEDUPAR

Valledupar, 05 de junio de Dos Mil veinticinco (2025)

Oficio Electrónico N° 1273

Señores

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – SALA ADMINISTRATIVA
unidadcendoj@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 8 N 12B - 82
Bogotá D.C.

Asunto. NOTIFICACION APERTURA
PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL.

Referencia: Insolvencia de persona natural no comerciante

Radicado: 20001 40 03 001 2025 00173 00

Convocante: CARLOS ESTEBAN REALES GENE

**Acreedores: DEPARTAMENTO DEL CESAR BANCO DE OCCIDENTE BANCO
FALABELLA CREDIVALORES CREDISERVICIOS S.A. FONDO DE
EMPLEADOS DEL CERREJÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO
COOTRACERREJÓN COOPERATIVA DEL SINDICATO DE TRABAJADORES
DEL CERREJÓN CARBONES DEL CERREJÓN WANDANA FINANCE
COLOMBIA SAS SOLVENTA COLOMBIA SAS RAYO MINI PRESTAMO AL
INSTANTE COMPAÑÍA DE CRÉDITOS RÁPIDOS SAS**

Cordial saludo;

Atentamente me permito comunicar a usted, que este juzgado mediante providencia de fecha 29 de mayo de 2025, proferido en el proceso de la referencia, ordenó: "...QUINTO. Por intermedio de la Presidencia de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, comuníquese del asunto a los Jueces del país para que informen la existencia de procesos ejecutivos en los distintos despachos judiciales contra CARLOS ESTEBAN REALES GENE, identificado con cédula de ciudadanía No 1065565648 y remitan con destino a la presente actuación las respectivas diligencias, incluyendo las medidas cautelares y los depósitos judiciales a disposición de tales actuaciones, inclusive los procesos ejecutivos seguidos por alimentos, a fin de que sean incorporados al presente trámite de

Carrera 14 con Calle 14 Esquina Palacio de Justicia - Piso 5

Email: j01cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

MicroSitio Web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-valledupar/home>

Recepción de documentos: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Para Validación de documentos electrónicos: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Valledupar – Cesar

insolvencia, advirtiéndole que la incorporación deberá hacerse antes del traslado para objeciones de los créditos, so pena de ser considerados como extemporáneos, excepto en los procesos por alimentos...”

Lo anterior a fin de que, por su conducto, se INFORME a todas las autoridades judiciales que adelanten procesos ejecutivos contra el deudor mencionado, para que remitan los mismos a la liquidación, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos.

Las respuestas a esta comunicación debe ser remitidas al correo electrónico del centro de servicios juzgados Civiles Familia de Valledupar: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Servidor,



JOAN MANUEL KING AROCA
Secretario

Carrera 14 con Calle 14 Esquina Palacio de Justicia - Piso 5

Email: j01cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

MicroSitio Web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-valledupar/home>

Recepción de documentos: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Para Validación de documentos electrónicos: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Valledupar – Cesar

destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 1º CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE VALLEDUPAR

Valledupar, 05 de junio de Dos Mil veinticinco (2025)

Oficio Electrónico N° 1273

Señores

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – SALA ADMINISTRATIVA

unidadcendoj@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 8 N 12B - 82

Bogotá D.C.

**Asunto. NOTIFICACION APERTURA
PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL.**

Referencia: Insolvencia de persona natural no comerciante

Radicado: 20001 40 03 001 2025 00173 00

Convocante: CARLOS ESTEBAN REALES GENE

**Acreedores: DEPARTAMENTO DEL CESAR BANCO DE OCCIDENTE BANCO
FALABELLA CREDIVALORES CREDISERVICIOS S.A. FONDO DE
EMPLEADOS DEL CERREJÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO
COOTRACERREJÓN COOPERATIVA DEL SINDICATO DE TRABAJADORES
DEL CERREJÓN CARBONES DEL CERREJÓN WANDANA FINANCE
COLOMBIA SAS SOLVENTA COLOMBIA SAS RAYO MINI PRESTAMO AL
INSTANTE COMPAÑÍA DE CRÉDITOS RÁPIDOS SAS**

Cordial saludo;

Atentamente me permito comunicar a usted, que este juzgado mediante providencia de fecha 29 de mayo de 2025, proferido en el proceso de la referencia, ordenó: "...QUINTO. Por intermedio de la Presidencia de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, comuníquese del asunto a los Jueces del país para que informen la existencia de procesos ejecutivos en los distintos despachos judiciales contra CARLOS ESTEBAN REALES GENE, identificado con cédula de ciudadanía No 1065565648 y remitan con destino a la presente actuación las respectivas diligencias, incluyendo las medidas cautelares y los depósitos judiciales a disposición de tales actuaciones, inclusive los procesos ejecutivos seguidos por alimentos, a fin de que sean incorporados al presente trámite de

Carrera 14 con Calle 14 Esquina Palacio de Justicia - Piso 5

Email: j01cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

MicroSitio Web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-valledupar/home>

Recepción de documentos: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Para Validación de documentos electrónicos: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Valledupar – Cesar

insolvencia, advirtiéndole que la incorporación deberá hacerse antes del traslado para objeciones de los créditos, so pena de ser considerados como extemporáneos, excepto en los procesos por alimentos...”

Lo anterior a fin de que, por su conducto, se INFORME a todas las autoridades judiciales que adelanten procesos ejecutivos contra el deudor mencionado, para que remitan los mismos a la liquidación, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos.

Las respuestas a esta comunicación debe ser remitidas al correo electrónico del centro de servicios juzgados Civiles Familia de Valledupar: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Servidor,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Joan Manuel King Aroca', is centered above the printed name.

JOAN MANUEL KING AROCA
Secretario